

Loja, 05 de Marzo de de 2014

**INFORME DEL COMISARIO DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “EXPRESS LIQUIDOS FLAMABLES ELF S.A.”**

**PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA “EXPRESS LIQUIDOS FLAMABLES ELF S.A.”  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el 1ro. De enero y el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías, la resolución No. 92.1.4.3.014 y los estatutos sociales de la compañía EXPRESS LIQUIDOS FLAMABLESELFS.A.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías:

1.- Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reflejan razonablemente la situación económica de la compañía.

2.- Se pudo constatar que los ingresos a la compañía se realizan a través de la Entidad Financiera, con depósitos a la cuenta o a través de cheques cruzados a favor de la Compañía.

3.- Los Gastos los realizan con facturas autorizadas, legales, confiables y debidamente sustentables, con firmas conjuntas del Presidente y Gerente.

4.- Se recomienda cumplir con el reglamento interno de la compañía, con la finalidad de cumplir con todas las obligaciones que los accionistas tienen con la Compañía.

5.- Las inversiones las realizan con tres preformas y tomando en cuenta el factor beneficio-ahorro.

6.- El proceso de las operaciones en la Compañía están llevadas de acuerdo a las disposiciones emitidas por los Organismos de Regulación y Control.

7.- Se recomienda utilizar una sola cuenta contable en la cuenta de arriendos

Se encuentran dos cuentas la 5.2.01.09.01, y la 5.2.02.09.01, debe utilizar una sola.

Es todo cuanto podemos informa los que suscribimos dicho informe.

Sr. Silvio Calderón Minga  
COMISARIO P  
CC. 1102553961

Sr. Rodrigo Naranjo Faican  
COMISARIO S  
CC. 1103314736